



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0011-2025/GM / MPGSC

Omate, 20 de enero del 2025

VISTOS: El Informe N° 057-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECEL del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es reiterado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, es concordante con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, del numeral 4.1, del artículo 4°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente al Ciclo de Inversión establece la Fase de Ejecución que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera; lo cual es reiterado en el numeral 17.2, del artículo 17°, del DS N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.10, del artículo 17°, del DS N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, precisa que, culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversión realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva.

Que, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023, cuya finalidad es REGULAR el proceso de EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA a fin de que se efectuó en las mejores condiciones de calidad costo plazo en el marco de los sistemas administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables con el propósito de cumplir la finalidad pública para lo cual está prevista la obra así como los objetivos institucionales en la entidad de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, de acuerdo con el numeral 7.4.1 "**Comité de Culminación y Liquidación de Obra**": La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, de acuerdo al numeral 7.4.4 "**Constatación y Observaciones**" El Comité de Culminación y Liquidación de la obra en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a su designación, recepciona el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifica el funcionamiento de la infraestructura, dispone realizar las pruebas operativas que sean necesarias, procede a verificar los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la culminación de la obra y se suscribe el Acta de Culminación correspondiente. De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y en un plazo máximo de tres (3) días calendario se informará a la entidad sobre las observaciones encontradas para que se disponga que el residente de obra proceda a la subsanación de estas en un plazo no mayor a un



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, que se computara a partir del quinto día calendario de suscrito el acta o pliego de observaciones.

(...),

Que, mediante informe N° 057-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 16 de enero del 2025 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita a Gerencia Municipal formalmente la conformación de la Comisión de Culminación y Liquidación de las Obras ejecutadas por Administración Directa, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; en cumplimiento lo establecido en la directiva se propone la designación de los siguientes integrantes para la comisión de culminación y liquidación de obras públicas:

- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Subgerente de Obras Publicas y mantenimiento de Infraestructura Construida,
- Subgerente de Contabilidad
- Residente de Obra
- Inspector o supervisor de Obra

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo primero se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal a) designar a los representantes de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas para el desarrollo de la Gestión Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "COMISION DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA CONFORME A LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL" de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | Presidente |
| • Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia | Miembro |
| • Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida | Miembro |
| • Subgerente de Contabilidad | Miembro |
| • Residente de Obra | Miembro |
| • Inspector o supervisor de Obra | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes de la Comisión de Culminación y Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa, inicien sus actividades y cumplan con las funciones y competencias correspondientes y actúen conforme a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución, los integrantes que conforman la comisión, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMAATE

Abg. Alexander E. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL